CREDIMAR S.A.

Guayaquil - Av. C.J. Arosemena Km. 2.5 Edif. Equidor
Telef. 2206120

INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA CREDIMAR S. A. POR EL AÑO 2003, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

REF: Resolución 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías. R. O. 44 del 13 de Octubre de 1992

He procedido a la revisión y comprobación de los Estados de Situación Financiera y Resultados, Registro Contables, Libros Sociales y de las diferentes etapas económico administrativas de la Compañía, correspondientes al ejercicio que se indica anteriormente, en base a lo cual puedo certificar lo siguiente:

1 .- CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES.- Los administradores han cumplido a cabalidad con la Ley, los reglamentos y las resoluciones de la Junta General.

2 .- COLABORACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES.- Muy Buena.

3 .- MANEJO DE LIBROS SOCIALES.- Los Libros Sociales son llevados por los administradores conforme dispone la Ley.

4 .- DECLARACIÓN EXPRESA.- Declaro expresamente que en el desempeño de mis funciones a lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías.

5 .- CONTROL INTERNO.- Los procedimientos de control interno de la compañía garantizan el manejo de sus valores.

6 .- CIFRAS PRESENTADAS.- Las Cifras que la compañía ha presentado en su estado financiero por el ejercicio económico que se analiza son coincidentes con las que se registran en los libros de contabilidad que recomienda la técnica contable.

7 .- CONTABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS.- Se han elaborado de conformidad a los principios contables de general aceptación.

8 .- INDICADORES FINANCIEROS.- Los indicadores financieros son los que constan en el Balance General que se ha analizado.

9 .- COMENTARIOS GENERALES.- a) Los administradores no requieren presentar garantías para el ejercicio de sus cargos; b) Las juntas Generales se han efectuado conforme dispones la Ley; c) No se encuentra mérito para remoción de los administradores.

Agradezco la colaboración brindada por los administradores de la Compañía para el desempeño de mis funciones.

Muy Atentamente,

C.P. Aníbal Moscoso M.
COMISARIO

Guayaquil, Marzo 05 del 2.004